OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0059/03/25
Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0700/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de marzo de 2025

EJIDO UNION ZARAGOZA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0480/2025 de fecha 05 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Unión Zaragoza, Jitotol, D-07-047-ZAR-001/18, madera en rollo, *Pinus spp.,* (Pino), 1,809.213 Metros cúbicos	100	1348	1447	28826469	28826568
Ejido Unión Zaragoza, Jitotol, D-07-047-ZAR-001/18, madera en rollo, *Quercus spp.,* (Encino), 29.960 Metros cúbicos	10	1448	1457	28826569	28826578
Ejido Unión Zaragoza, Jitotol, D-07-047-ZAR-001/18, madera en rollo, *Otras hojosas,* (Varias especies), 107.744 Metros cúbicos	12	1458	1469	28826579	28826590

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIAPAS

LIC. AQUILES ESPINOSA GARCÍA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. -Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
correo electrónico jorge.nieto@profepa.gob.mx
EXP:127.25S.712.10.3-4/2018

AEG/GDLCG/UGS/CASL/ASO/pjcs

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora:07/G1-0059/03/25